



DIP. ANABEL ACOSTA ISLAS

Primer Informe de
Actividades Legislativas
2024-2025





Contenido

Mensaje de la Dip. Anabel Acosta Islas.....	2
Asistencias.....	3
Votaciones.....	5
Reformas constitucionales.....	6
Iniciativas presentadas por la titular del Ejecutivo Federal.....	13
Comisión de Ciencia Tecnología e Innovación	29
Comisión de Deporte.....	31
Comisión de Energía	33
Intervenciones en Tribuna	34

Mensaje de la Dip. Anabel Acosta Islas

El Primer Año de la LXVI Legislatura ha sido un periodo de intenso trabajo legislativo y de profundas definiciones para el rumbo del país. Desde la Cámara de Diputados hemos acompañado, con responsabilidad y convicción, las iniciativas que buscan consolidar el segundo piso de la cuarta transformación, bajo el liderazgo de la Presidenta de la República, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.

Durante este periodo se discutieron y aprobaron reformas en materia de justicia social, bienestar, derechos laborales, vivienda, salud, igualdad sustantiva, soberanía energética, seguridad pública y simplificación administrativa, entre otros temas estratégicos. Estas decisiones legislativas reflejan el compromiso de colocar al pueblo en el centro de la acción pública y de fortalecer el papel del Estado como garante de derechos.

El presente informe da cuenta de mi participación en el Pleno, en comisiones y en los procesos de votación, así como del acompañamiento a iniciativas orientadas a reducir desigualdades, ampliar derechos y construir un país más justo, incluyente y con visión de futuro. Mi trabajo legislativo se ha guiado por el principio de rendir cuentas con transparencia y cercanía, convencida de que la representación popular debe ejercerse siempre al servicio del bienestar de todas y todos los mexicanos.





Asistencias

Septiembre 2024

L	M	M	J	V	S	D
						1 A/A
2	3 A	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13 A	14	15
16	17	18 A	19 A	20	21	22
23	24 A	25 A	26	27	28	29 A
30	31					

Octubre 2024

L	M	M	J	V	S	D
	1 A	2 A	3	4	5	6
7	8 A	9 AO	10	11	12	13
14 A/A	15	16 A/A	17	18	19	20
21	22 A	23 A/A	24	25	26	27
28	29 A	30 A	31 A			

Noviembre 2024

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5 A/A	6 A	7	8	9	10
11	12 A	13 A	14	15	16	17
18	19	20 A	21 A	22	23	24
25	26 A/A	27 A	28	29	30	31

Diciembre 2024

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3 A	4	5 A	6	7	8
9	10 A/A	11 A/A	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Sesión ordinaria o extraordinaria

A = Asistencia por sistema

AC = Asistencia por cédula

AO = Asistencia por Comisión Oficial

PM = Permiso de Mesa Directiva

IJ = Inasistencia justificada

I = Inasistencia

IV = Inasistencia por Votaciones



Primer Informe de Actividades Legislativas

2024-2025

Febrero 2025

L	M	M	J	V	S	D
					1 A/A/A	2
3	4	5 A	6	7	8	9
10	11 A	12 A	13	14	15	16
17	18 A/A	19 A/A	20	21	22	23
24	25 A/A/A	26 A/A	27	28	29	30
31						

Marzo 2025

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4 A/A/A	5 A/A	6	7	8	9
10	11 A/A	12 A/A/A	13	14	15	16
17	18	19 A/A	20 A/A	21	22	23
24	25 A	26 A	27	28	29	30
31						

Abril 2025

L	M	M	J	V	S	D
	1 A/A	2 A/A	3	4	5	6
7	8 PM/PM	9 PM	10 A	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22 A/A	23 A/A	24 A/A	25	26	27
28 A/A	29 A/A	30 A	31			

	Sesión ordinaria o extraordinaria
--	-----------------------------------

A = Asistencia por sistema**AC** = Asistencia por cédula**AO** = Asistencia por Comisión Oficial**PM** = Permiso de Mesa Directiva**IJ** = Inasistencia justificada**I** = Inasistencia**IV** = Inasistencia por Votaciones

Votaciones

Durante el Primer Año de la LXVI Legislatura fueron puestos a disposición de las legisladoras y legisladores 2,141 Iniciativas, 36 minutas y 1,417 proposiciones.

Asuntos presentados y turnados a Comisiones

Periodo	Iniciativas	Minutas	Proposiciones	Total de asuntos presentados
Primer periodo ordinario	568	16	256	840
Segundo periodo ordinario	1,121	15	428	1,564
Primer periodo extraordinario	452	5	733	1,190
	2,141	36	1,417	3,594

Se sometieron a discusión y votación en el Pleno de la Cámara de Diputados un total de 120 asuntos, en los cuales participé con el compromiso de representar dignamente los intereses del pueblo mexicano, registrando las siguientes votaciones:

Sentido de las votaciones por periodo

Periodo	Total de asuntos	A favor	En contra	Abstenciones	Ausente
Primer periodo ordinario	52	47	0	0	5
Segundo periodo ordinario	47	43	0	0	4
Primer periodo extraordinario	21	21	0	0	0

Reformas constitucionales

TRANSFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL: JUSTICIA CERCANA AL PUEBLO DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.	Se modifica la estructura y funcionamiento del Poder Judicial de la Federación, estableciendo que las ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las magistraturas de Circuito y del Tribunal Electoral, así como las juezas y jueces de Distrito, serán electos por voto libre, directo y secreto de la ciudadanía con participación del Instituto Nacional Electoral. Se reduce a nueve el número de integrantes de la Suprema Corte, con duración de doce años en el cargo, y se elimina el Consejo de la Judicatura Federal, para crear el Tribunal de Disciplina Judicial y un órgano de administración judicial con atribuciones específicas. Además, se fija un plazo máximo de seis meses para dictar sentencia y se establecen mecanismos de responsabilidad ante retrasos injustificados. La reforma busca democratizar la impartición de justicia y fortalecer la rendición de cuentas en el Poder Judicial.
DERECHOS DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos.	Se amplía y precisa el reconocimiento constitucional de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, reafirmando su papel en la composición pluricultural y multiétnica de la Nación. Se garantiza su derecho a decidir conforme a sus sistemas normativos internos y a conservar sus instituciones sociales, culturales y políticas, sin afectar los derechos político-electorales. También se refuerzan derechos en educación pluricultural, preservación lingüística, medicina tradicional, alimentación nutritiva y prácticas de salud. Se reconoce el derecho a la consulta y cooperación de buena fe frente a decisiones que afecten su vida o entorno, y se establece que las autoridades deberán asignar partidas presupuestales específicas para su ejercicio autónomo. El decreto otorga especial atención a los derechos de mujeres, niñas, niños, adolescentes y juventudes indígenas y afromexicanas, promoviendo igualdad, inclusión y participación plena.

FORTALECIMIENTO DE LA GUARDIA NACIONAL DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.	Se amplía la jurisdicción de la Guardia Nacional para ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública dentro del ámbito de sus competencias. Asimismo, faculta al Congreso de la Unión para expedir leyes que regulen y establezcan los requisitos y límites de participación del Ejército, Armada y Fuerza Aérea en materia de seguridad interior y en tareas de apoyo a la seguridad pública. Finalmente, se otorga al Congreso la facultad de ratificar los nombramientos de los jefes superiores de la Guardia Nacional designados por la persona titular del Poder Ejecutivo Federal.
FERROCARRILES PARA EL DESARROLLO NACIONAL DECRETO por el que se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vías y transporte ferroviario.	El decreto precisa y reafirma que los ferrocarriles, tanto de pasajeros como de carga, constituyen áreas prioritarias para el desarrollo nacional. Se restituye al Estado mexicano el derecho de utilizar las vías ferroviarias para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, el cual podrá realizarse mediante asignaciones a empresas públicas o concesiones a particulares. Con esta medida, se consolida el carácter estratégico del sistema ferroviario dentro de la política nacional de movilidad, desarrollo regional y sostenibilidad económica.
SOBERANÍA ENERGÉTICA Y RECURSOS ESTRATÉGICOS DECRETO por el que se reforman el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de áreas y empresas estratégicas.	El decreto reformula las disposiciones constitucionales relativas a las áreas estratégicas y la participación del Estado en sectores clave. Sustituye el término “empresa productiva del Estado” por “empresa pública del Estado” y prohíbe el otorgamiento de concesiones en materia de litio, al tiempo que faculta al Instituto Federal de Telecomunicaciones para otorgarlas en los ámbitos de telecomunicaciones y radiodifusión. Se determina que no constituirán monopolios las funciones del Estado en la explotación del litio ni en la prestación del servicio de internet público. Asimismo, se priorizan políticas científicas, tecnológicas e industriales orientadas a la transición energética y ambiental, reforzando la seguridad y soberanía nacionales.



SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA EN LA CONSTITUCIÓN DECRETO por el que se reforma el primer párrafo de la fracción II del artículo 107, y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.	El decreto establece que no procederán las controversias constitucionales, las acciones de inconstitucionalidad ni el juicio de amparo que tengan por objeto impugnar las adiciones o reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con ello, se determina que los mecanismos de control constitucional no serán aplicables frente a modificaciones aprobadas conforme al procedimiento previsto en el artículo 135, otorgando certeza y estabilidad al texto constitucional una vez concluido su proceso de reforma.
IGUALDAD SUSTANTIVA Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 4o., 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.	El decreto refuerza el marco constitucional en favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. El Estado deberá garantizar el goce y ejercicio de este derecho y adoptar la perspectiva de género como principio en las funciones de procuración de justicia, asegurando la protección integral de mujeres, niñas, niños y adolescentes. Se dispone la creación de fiscalías especializadas en la investigación de delitos relacionados con la violencia de género, así como la implementación de mecanismos para reducir y erradicar la brecha salarial por razones de género.

DERECHO AL BIENESTAR Y APOYO AL CAMPO DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar.	El decreto incorpora en la Constitución el derecho al bienestar como un principio rector de las políticas públicas. Establece que las personas con discapacidad permanente menores de 65 años y todas las personas adultas mayores de esa edad tienen derecho a una pensión no contributiva. El Estado garantizará la rehabilitación y habilitación de las personas con discapacidad, con prioridad en menores de 18 años, y destinará recursos presupuestales que no podrán disminuir en términos reales respecto al ejercicio anterior. Además, se reconoce la entrega de un jornal seguro, justo y permanente a campesinos, así como apoyos y fertilizantes gratuitos a productores y pescadores de pequeña escala, y la mantención de precios de garantía para maíz, frijol, leche, arroz y trigo harinero o panificable.
VIVIENDA DIGNA PARA PERSONAS TRABAJADORAS DECRETO por el que se reforma y adiciona la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras.	El decreto fortalece el derecho de las personas trabajadoras a una vivienda adecuada. Se establece que el Fondo Nacional de la Vivienda deberá contar con un sistema de orientación social que permita a las personas trabajadoras obtener créditos baratos y suficientes para adquirir, mejorar o construir su vivienda. Asimismo, podrán acceder a esquemas de arrendamiento social una vez cumplido un año de cotización ante el Fondo. En estos casos, la mensualidad no podrá exceder del 30% del salario y, tras diez años de arrendamiento de una misma vivienda, se reconocerá el derecho a adquirirla en propiedad conforme a la ley. Tendrán prioridad quienes hayan aportado de manera continua y no cuenten con vivienda propia, garantizando condiciones de acceso justas y equitativas.
PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 3o., 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal.	El decreto consagra en la Constitución el deber del Estado Mexicano de garantizar la protección, conservación, cuidado y trato adecuado de los animales. Asimismo, faculta al Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan la concurrencia y coordinación de los tres niveles de gobierno con el fin de proteger a los animales y promover su bienestar.

SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA DEL ESTADO DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica.	El decreto reorganiza diversas disposiciones constitucionales para reasignar funciones y facultades de organismos públicos autónomos a dependencias del Ejecutivo Federal, en materias como educación, acceso a la información, protección de datos personales, evaluación de programas sociales, energía, hidrocarburos, telecomunicaciones y radiodifusión. Su objetivo es eliminar duplicidades funcionales y fortalecer la eficiencia institucional, bajo los principios de racionalidad y austerdad republicana.
PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA DECRETO por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.	El decreto modifica el artículo 19 constitucional para incorporar nuevos delitos al catálogo de casos en los que el juez deberá ordenar la prisión preventiva oficiosa. Se incluyen los delitos de extorsión, narcomenudeo, actividades ilícitas relacionadas con el fentanilo y otras drogas sintéticas, defraudación fiscal, contrabando y operaciones vinculadas con comprobantes fiscales falsos.
COORDINACIÓN NACIONAL EN SEGURIDAD PÚBLICA DECRETO por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.	El decreto otorga a la Secretaría del Ejecutivo Federal en materia de seguridad pública la facultad de coordinar y dirigir la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, así como los programas, políticas y acciones derivados de ella. Esta dependencia auxiliará a la persona titular de la Presidencia de la República en el ejercicio de las funciones de seguridad nacional y coordinará la colaboración entre los tres órdenes de gobierno a través de las instituciones de seguridad pública. Asimismo, se incorpora el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, delimitando sus atribuciones y estableciendo que los fondos federales para seguridad pública estarán sujetos a auditoría y vigilancia por dicho órgano.

PROTECCIÓN A LA SALUD FREnte A SUSTANCIAS Y DISPOSITIVOS TÓXICOS DECRETO por el que se adicionan un párrafo quinto al artículo 4o. y un párrafo segundo al artículo 5o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud.	El decreto refuerza el derecho a la protección de la salud, al establecer sanciones contra toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y dispositivos análogos, así como con la producción, distribución o enajenación de sustancias tóxicas y precursores químicos. También prohíbe el uso ilícito de drogas sintéticas no autorizadas, incorporando estos principios directamente en la Constitución para proteger la salud pública y prevenir riesgos asociados al consumo de sustancias nocivas.
PROTECCIÓN DE LOS MAÍCES NATIVOS DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de conservación y protección de los maíces nativos.	El decreto reconoce al maíz como elemento de identidad nacional y alimento básico del pueblo de México, así como base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Prohíbe su modificación genética mediante técnicas transgénicas y prioriza la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria y el manejo agroecológico. También promueve la investigación científica y humanística, la innovación y los conocimientos tradicionales, además de fomentar los cultivos con semillas nativas, en especial dentro del sistema milpa.
APOYO A JÓVENES PARA CAPACITACIÓN Y EMPLEO DECRETO por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de apoyo a jóvenes.	El decreto establece que el Estado otorgará un apoyo económico mensual equivalente al menos a un salario mínimo a jóvenes de entre 18 y 29 años que se encuentren en desocupación laboral y no cursen estudios formales. El objetivo es que puedan capacitarse para el trabajo en negocios, empresas, talleres, tiendas u otras unidades económicas por un periodo de hasta doce meses, en los términos que determine la ley. Esta medida incorpora al texto constitucional el compromiso del Estado con la inclusión laboral y el desarrollo de capacidades productivas de la juventud mexicana.

PROHIBICIÓN DE REELECCIÓN Y NEPOTISMO ELECTORAL DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección y nepotismo electoral.	El decreto prohíbe la reelección inmediata de senadoras, senadores, diputadas y diputados federales y locales, así como de presidencias municipales, regidurías, sindicaturas, gubernaturas, alcaldías y concejalías. También impide la participación en elecciones a personas que, dentro de los tres años previos, hayan tenido vínculos de parentesco, matrimonio o concubinato con quienes ocupen el cargo para el cual se postulan. Se permite que las y los suplentes puedan ser electos como propietarios en el siguiente periodo siempre que no hayan ejercido el cargo, mientras que las personas titulares no podrán postularse como suplentes. Asimismo, se incorpora lenguaje incluyente con perspectiva de género, fortaleciendo los principios de equidad y no discriminación en la representación política.
FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL DECRETO por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento de la soberanía nacional.	El decreto reafirma el principio de soberanía nacional, al establecer que el pueblo de México no aceptará intervenciones extranjeras que vulneren la integridad, independencia o soberanía de la Nación, ni permitirá participación alguna en tareas de investigación o persecución sin la autorización expresa del Estado Mexicano. Asimismo, se faculta a los jueces para ordenar prisión preventiva oficiosa en los casos de terrorismo y se extiende esta medida cautelar a personas nacionales y extranjeras involucradas en la fabricación, distribución, enajenación, traslado o internación ilícita de armas en el territorio nacional.
SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN GUBERNAMENTAL DECRETO por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.	El decreto establece la obligación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno de implementar políticas públicas orientadas a la simplificación administrativa y la digitalización de trámites y servicios, promoviendo buenas prácticas regulatorias y el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas del sector público. Asimismo, faculta al Congreso de la Unión para expedir una Ley Nacional en la materia, con el propósito de garantizar la eficiencia, transparencia y accesibilidad en la gestión gubernamental, acercando los servicios públicos a la ciudadanía mediante herramientas digitales.

Iniciativas presentadas por la titular del Ejecutivo Federal

ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación. Presentación: 08/10/2024 Publicación en DOF: 14/10/2024	Propone regular el proceso de elección de ministras, magistradas y juezas que integran el Poder Judicial de la Federación, estableciendo que la renovación de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial se realice mediante sufragio universal, libre, secreto y directo. Define el concepto de "personas juzgadoras" e incorpora normas para la convocatoria, postulación, organización de la elección, fiscalización y observación electoral. Asimismo, otorga a la Comisión Especializada de la Sala Superior del Tribunal Electoral participación en el Procedimiento Especial Sancionador y fija las reglas aplicables a campañas, propaganda, uso de medios y actividades ciudadanas durante la jornada electoral.
ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ELECTORAL Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, relativa a la actualización de los medios de impugnación en el proceso de elección de los integrantes del Poder Judicial de la Federación. Presentación: 08/10/2024 Publicación en DOF: 15/10/2024	Plantea actualizar el marco jurídico aplicable a los medios de impugnación durante la elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación. Propone definir los supuestos en los que procederán los juicios de inconformidad y electorales, precisando que éstos no tendrán efectos suspensivos. Determina los actos impugnables, los sujetos con legitimación para promoverlos (partidos políticos y personas candidatas) y los plazos para su interposición. Asimismo, delimita la competencia del Tribunal Electoral y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para resolver las inconformidades, estableciendo reglas específicas sobre plazos, presentación de pruebas y recursos extraordinarios, con el fin de garantizar certeza, legalidad y equidad en los procesos de elección judicial.

IGUALDAD SUSTANTIVA Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. Presentación: 09/10/2024 Publicación en DOF: 16/12/2024	Propone fortalecer el marco jurídico en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género y derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, incorporando además la erradicación de la brecha salarial por razones de género. Plantea definir la "brecha salarial de género" y ampliar las acciones de la Política Nacional de Igualdad hacia los ámbitos laboral, de salud y cuidados. Establece que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia será reglamentaria del artículo 4º constitucional y de observancia general. Prevé la creación del Registro Nacional de Medidas de Protección para Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños, con aplicación inmediata de medidas urgentes, y otorga nuevas facultades a la Fiscalía General de la República y al Consejo Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, incorpora la obligación de salvaguardar la integridad de mujeres, niñas, niños y adolescentes en casos de violencia vicaria.
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Presentación: 09/10/2024 Publicación en DOF: 16/12/2024	Plantea fortalecer la protección y garantía del derecho de las mujeres, niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia. Propone que las corporaciones policiales actúen conforme a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia al cumplir órdenes de protección y medidas cautelares. Establece la creación y actualización permanente del Registro Nacional de Medidas de Protección, integrado al Sistema Nacional de Información, con acceso garantizado para las autoridades competentes. Asimismo, incorpora la obligación de prestar auxilio con perspectiva de género y de supervisar de manera continua la aplicación de las medidas de protección, reforzando la coordinación entre los tres órdenes de gobierno.



IGUALDAD SALARIAL Y DERECHOS LABORALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del Artículo 123 Constitucional. Presentación: 09/10/2024 Publicación en DOF: 16/12/2024	Se plantea erradicar la brecha salarial por razones de género mediante la garantía del principio “a trabajo igual, salario igual”, aplicable a puestos, jornadas y condiciones de eficiencia equivalentes. Busca que el Estado asuma la obligación de reducir dicha brecha, promoviendo acciones que eliminan las prácticas retributivas desiguales. Además, propone reconocer el derecho de las mujeres trabajadoras a un permiso de seis semanas con goce de sueldo en caso de adopción, contado a partir de la recepción del infante.
MODERNIZACIÓN Y REESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Presentación: 05/11/2024 Publicación en DOF: 28/11/2024	Plantea actualizar el marco normativo de la Administración Pública Federal con un enfoque de eficiencia, austeridad y gobernanza digital. Propone la creación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, la Secretaría de las Mujeres y la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, además de eliminar la Secretaría de la Función Pública para evitar duplicidades. También busca fortalecer las atribuciones de la Segob, SRE, SSPC, Semarnat, Sener, Economía, Sader, SICT, Salud, Sedatu, Cultura y Sectur, e impulsa la participación del Gabinete Social de la Presidencia en la gestión de bienes asegurados y decomisados.
LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2025 Iniciativa que expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025. Presentación: 20/11/2024 Publicación en DOF: 19/12/2024	Propone establecer el marco de ingresos federales para el ejercicio fiscal 2025. Asimismo, se autorizan montos específicos de deuda para Pemex, CFE y la Ciudad de México, así como mecanismos de fiscalización, transparencia y eficiencia recaudatoria. La iniciativa busca garantizar estabilidad financiera, promover la inversión en infraestructura y fortalecer la sostenibilidad de las finanzas públicas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2025 Iniciativa que presenta el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025. Presentación: 20/11/2024 Publicación en DOF: 24/12/2024	Plantea la distribución del gasto público federal para el ejercicio fiscal 2025. El proyecto se estructura en cinco títulos, con 39 artículos y 10 transitorios, y busca fortalecer la inversión social, la infraestructura estratégica y el desarrollo regional, asegurando la sostenibilidad del gasto público y la continuidad de los programas prioritarios del Gobierno de México.
ACTUALIZACIÓN DE CUOTAS Y EXENCIONES EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Presentación: 20/11/2024 Publicación en DOF: 19/12/2024	Propone actualizar conceptos y cuotas por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público y por la prestación de servicios públicos federales. Plantea ajustar las tarifas por acceso a Áreas Naturales Protegidas, establecer exenciones para actividades de protección civil y para pueblos y comunidades afromexicanas, así como promover medidas que favorezcan a personas con discapacidad y adultos mayores. También busca actualizar disposiciones en materia de minería, agua, telecomunicaciones, medio ambiente, espacio aéreo y servicios migratorios, garantizando mayor equidad, sustentabilidad y certeza jurídica en la recaudación de derechos.
NUEVA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Iniciativa que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Presentación: 20/11/2024 Publicación en DOF: 20/12/2024	Plantea la creación de una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (PJF) para reorganizar su estructura y fortalecer su independencia. Se propone transformar el Consejo de la Judicatura Federal en un Órgano de Administración Judicial autónomo y en un Tribunal de Disciplina Judicial, especializado en garantizar la imparcialidad y la integridad del sistema judicial. Además, se definen sus órganos auxiliares (entre ellos la Escuela Nacional de Formación Judicial y el Instituto Federal de Defensoría Pública) y se establecen mecanismos de responsabilidad administrativa, profesionalización y protección de los derechos laborales del personal del PJF. La iniciativa busca consolidar un modelo judicial más transparente, eficiente y cercano a la ciudadanía.

LEY DE CARRERA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Iniciativa que expide la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación. Presentación: 20/11/2024 Publicación en DOF: 02/01/2025	Plantea establecer un marco normativo integral para el desarrollo profesional de las personas servidoras públicas jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación. Propone que la Carrera Judicial se base en el mérito, la profesionalización y la igualdad de oportunidades, comprendiendo los procesos de ingreso, formación, promoción, evaluación, permanencia y separación del cargo. Busca garantizar la independencia, imparcialidad y excelencia judicial, incorporando la perspectiva de género de manera transversal. También contempla la creación del Registro Único de Personas Servidoras Públicas de la Carrera Judicial, la Escuela Judicial como órgano formador y certificador, y medidas contra el acoso y la violencia laboral y de género, promoviendo un servicio judicial ético, especializado y comprometido con la justicia social.
ACTUALIZACIÓN DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Presentación: 20/11/2024 Publicación en DOF: 02/01/2025	Plantea armonizar el marco legal en materia de responsabilidades administrativas con las recientes reformas constitucionales al Poder Judicial. Propone incorporar el término "personas servidoras públicas" y fortalecer los principios de ética, legalidad, austeridad y rendición de cuentas. También busca asignar la competencia para investigar e imponer sanciones al Tribunal de Disciplina Judicial, tanto a nivel federal como local, según corresponda. Además, promueve la creación de mecanismos de autorregulación e integridad empresarial, la verificación patrimonial mediante controles reforzados y la rendición obligatoria de declaraciones por parte de altas autoridades del Estado, garantizando un servicio público transparente, responsable y con perspectiva de género.



TRABAJO EN PLATAFORMAS DIGITALES Iniciativa que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo en materia de trabajo en plataformas digitales. Presentación: 05/12/2024 Publicación en DOF: 24/12/2024	Propone regular las relaciones laborales entre empresas de plataformas digitales y las personas trabajadoras que prestan servicios mediante éstas. Plantea reconocer el vínculo laboral subordinado bajo el mando y supervisión de la plataforma, definir las condiciones de trabajo, remuneración y derechos sociales. Establece que el tiempo de conexión será determinado por la persona trabajadora, que el salario incluirá proporcionales de prestaciones y que los usuarios o clientes no serán considerados empleadores. Además, introduce reglas para la participación en utilidades, el registro de contratos ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, y sanciones por incumplimiento, promoviendo un marco de derechos laborales adaptado a la economía digital.
ADECUACIÓN NORMATIVA DERIVADA DE LA REFORMA AL PODER JUDICIAL Iniciativa que reforma y adiciona disposiciones de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentación: 10/12/2024 Publicación en DOF: 03/04/2025	Plantea armonizar el marco jurídico con la reforma constitucional del Poder Judicial. Propone incorporar lenguaje incluyente, permitir notificaciones electrónicas y precisar que no podrán dictarse suspensiones contra normas generales en acciones o controversias constitucionales. También establece la improcedencia de impugnaciones respecto a reformas constitucionales, sustituye el salario mínimo por la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para el cálculo de sanciones y actualiza la terminología conforme al texto vigente de la Constitución. Además, prevé un régimen transitorio para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que mantendrá sus reglas de votación actuales hasta la toma de protesta de las ministras y ministros electos en septiembre de 2025.

<p>REFORMA A LA LEY DE AMPARO EN MATERIA DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL</p> <p>Iniciativa que reforma y adiciona disposiciones de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Presentación: 10/12/2024 Publicación en DOF: 13/03/2025</p>	<p>Plantea armonizar y modernizar la Ley de Amparo con la reforma constitucional en materia de justicia. Propone fortalecer una administración de justicia constitucional pronta, expedita y orientada al interés social, reconociendo el carácter supremo de la Constitución y los derechos humanos. Contempla el rediseño institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral y el nuevo Órgano de Administración Judicial junto con el Tribunal de Disciplina Judicial. También incorpora lenguaje incluyente, sustituye el salario mínimo por la UMA para el cálculo de multas y ajusta las normas de votación de la Corte conforme a su nueva integración de nueve ministros, manteniendo un régimen transitorio hasta la toma de protesta del nuevo pleno.</p>
<p>ACTUALIZACIÓN DE DENOMINACIONES Y LENGUAJE INCLUYENTE EN MATERIA MILITAR</p> <p>Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea.</p> <p>Presentación: 11/12/2024 Publicación en DOF: 15/04/2025</p>	<p>Propone actualizar la denominación de planteles militares y adecuar el texto legal al lenguaje incluyente. Plantea reconocer formalmente a la Escuela Militar de Medicina, la Escuela Militar de Ingeniería y la Escuela Militar de Odontología, además de regular distintos tipos de ascensos en el ámbito castrense. Asimismo, incorpora referencias incluyentes a la persona titular del Ejecutivo Federal, fortaleciendo la equidad y modernización del marco normativo militar.</p>

REFORMA EN MATERIA DE VIVIENDA CON ORIENTACIÓN SOCIAL Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la LFT. Presentación: 12/12/2024 Publicación en DOF: 21/02/2025	Plantea fortalecer el papel del Infonavit como organismo promotor de vivienda con orientación social, conforme a la reforma constitucional en la materia. Propone consolidar al Instituto como constructor de vivienda, regular la figura del arrendamiento social y ampliar los beneficios para las personas derechohabientes. También sustituye el concepto de "habitación cómoda e higiénica" por el de vivienda adecuada, en concordancia con los estándares internacionales. Se busca que el Infonavit opere bajo tres pilares: crédito accesible, construcción de vivienda y arrendamiento social con opción a compra, garantizando que las mensualidades no superen el 30% del salario de cada persona trabajadora. Asimismo, prioriza el acceso a vivienda para quienes aporten continuamente al fondo y aún no cuenten con un patrimonio propio.
REFORMA EN MATERIA ENERGÉTICA Y FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO Iniciativa que expide diversas leyes del sector energético y reforma la legislación relacionada con el control estratégico de los recursos nacionales. Presentación: 05/02/2025 Publicación en DOF: 18/03/2025	Propone restablecer el control estratégico del Estado sobre los recursos energéticos, asegurando que su aprovechamiento beneficie a toda la población. Plantea fortalecer a la CFE y a PEMEX como empresas públicas estratégicas, integradas verticalmente y con viabilidad operativa y financiera. Se busca garantizar precios justos de energía, reforzar la soberanía energética mediante la autosuficiencia petrolera y de refinación, e impulsar la transición hacia energías renovables con justicia y sostenibilidad. Expide nuevas leyes para regular la CFE, PEMEX, el Sector Eléctrico, el Sector Hidrocarburos, la Planeación y Transición Energética, los Biocombustibles, la Geotermia y la Comisión Nacional de Energía, además de reformar disposiciones sobre el Fondo Mexicano del Petróleo, la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, consolidando un marco jurídico más coherente, austero y soberano para el sector energético nacional.

CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Iniciativa que expide la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública.

Presentación: 18/02/2025
Publicación en DOF: 16/07/2025

Plantea establecer el marco jurídico del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública, destinado a regular la obtención, análisis y uso de información para generar inteligencia criminal. Propone definir las bases, principios y mecanismos de coordinación entre la Guardia Nacional y las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno, a fin de fortalecer el modelo de “policía guiada por la inteligencia”. Busca integrar bases de datos criminalísticas y aprovechar herramientas tecnológicas y científicas para investigar delitos de alto impacto. Asimismo, promueve la interconexión de los sistemas de inteligencia federales, estatales, municipales y privados, bajo principios de legalidad, protección de derechos humanos y federalismo cooperativo, garantizando la seguridad, confidencialidad y uso responsable de la información.

NUEVA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Iniciativa que expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Presentación: 18/02/2025
Publicación en DOF: 16/07/2025

Propone un nuevo marco jurídico para regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, fortaleciendo la coordinación entre los tres órdenes de gobierno. Plantea la interconexión de información entre instituciones de seguridad y el nuevo Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia, así como la operación de un registro nacional de usuarios de telefonía móvil que respete la privacidad. También busca optimizar el Consejo Nacional de Seguridad Pública, profesionalizar a las instituciones policiales, y reconocer expresamente a la Guardia Nacional como integrante del Sistema. Establece políticas nacionales de acreditación, certificación y carrera policial, regula los fondos de ayuda federal, y distingue entre las funciones policiales de investigación y de prevención. Con ello, abroga la ley vigente desde 2009, modernizando la estructura institucional de la seguridad pública en México.

<p>NUEVAS LEYES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p> <p>Iniciativa que expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</p> <p>Presentación: 25/02/2025 Publicación en DOF: 20/03/2025</p>	<p>Plantea expedir las leyes secundarias derivadas de la reforma constitucional en materia de simplificación orgánica administrativa, con el fin de armonizar la legislación en transparencia y protección de datos personales. Propone crear el Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública y un nuevo órgano desconcentrado denominado Transparencia para el Pueblo, adscrito a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Busca fortalecer la capacidad del Estado para garantizar el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, así como homologar principios, procedimientos y criterios interpretativos en estas materias. Asimismo, plantea mayores obligaciones para los sujetos obligados en temas de gobierno abierto y digitalización, regula el traslado de funciones y recursos del INAI y otorga a la Secretaría Anticorrupción competencias plenas en transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.</p>
<p>NUEVA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO</p> <p>Iniciativa que expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y reforma diversas leyes en materia de austeridad y economía social.</p> <p>Presentación: 19/03/2025 Publicación en DOF: 16/04/2025</p>	<p>Plantea expedir una nueva Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para regular la aplicación del artículo 134 constitucional, fortaleciendo la transparencia, la eficiencia y la responsabilidad social en las compras públicas. Propone crear la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y la Tienda Digital del Gobierno Federal, así como un Comité de Compras Estratégicas que fomente la competencia, la equidad y mejores condiciones de contratación. Busca impulsar mecanismos tecnológicos modernos, incorporar la oferta subsecuente de descuento, promover la participación de sociedades cooperativas, mipymes y grupos prioritarios, e implementar sanciones efectivas para prevenir la corrupción. Además, armoniza la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley de la Economía Social y Solidaria y la Ley General de Sociedades Cooperativas con este nuevo marco legal.</p>

<p>REFORMA A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</p> <p>Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Presentación: 19/03/2025 Publicación en el DOF: 16/04/2025</p>	<p>Plantea actualizar el marco normativo en materia de obras públicas y servicios relacionados para fortalecer la transparencia, eficiencia y eficacia en las contrataciones del sector público conforme al artículo 134 constitucional. Propone crear un nuevo esquema organizacional en materia de contrataciones, con mecanismos tecnológicos modernos y mayor control sobre los recursos públicos. Establece que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno administre la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas como herramienta oficial y transaccional, además de introducir figuras como la oferta subsecuente de descuento y los diálogos estratégicos. Busca mejorar la planeación, la investigación de mercado y la participación de testigos sociales en los procesos de contratación. También regula la adjudicación directa, la celebración de convenios, y precisa las reglas sobre solución de controversias y sanciones, asegurando un uso responsable y transparente de los recursos destinados a la infraestructura pública.</p>
<p>FORTALECIMIENTO DE LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS</p> <p>Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como de la Ley General de Población.</p> <p>Presentación: 01/04/2025 Publicación en el DOF: 16/07/2025</p>	<p>Propone fortalecer el marco legal en materia de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas, incorporando herramientas tecnológicas y de coordinación interinstitucional. Plantea la creación de una Plataforma Única de Identidad con capacidad para monitorear la CURP en tiempo real, permitiendo que fiscalías y comisiones de búsqueda actúen de forma inmediata. Establece la obligación de todas las autoridades y particulares que resguarden datos biométricos de permitir su consulta a las instancias competentes. Introduce la Ficha de Búsqueda en formato físico y digital, amplía las sanciones administrativas y penales, y crea la Base Nacional de Carpetas de Investigación de Personas Desaparecidas y No Localizadas. Además, busca evitar la duplicidad de registros e investigaciones para optimizar los recursos humanos y materiales destinados a la localización de personas desaparecidas.</p>

<p>REFORMA A LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO</p> <p>Iniciativa que reforma la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.</p> <p>Presentación: 22/04/2025 Publicación en el DOF: 06/06/2025</p>	<p>Plantea actualizar las disposiciones relativas a la participación de México en la Asociación Internacional de Fomento (AIF), con el fin de mantener su compromiso con los organismos financieros internacionales. Propone autorizar al Gobierno Federal una aportación de hasta 17 millones de dólares como parte de la vigésima reposición de recursos de la AIF, sumándose a las contribuciones previas realizadas por el país. Además, establece que el Ejecutivo Federal requerirá únicamente de la aprobación del Senado de la República para cualquier acción relacionada con la terminación, modificación o denuncia del Convenio Constitutivo, en cumplimiento con el artículo 76, fracción I, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
<p>LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS</p> <p>Iniciativa que expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.</p> <p>Presentación: 23/04/2025 Publicación en el DOF: 16/07/2025</p>	<p>Propone impulsar la simplificación administrativa y la digitalización de trámites y servicios públicos en los tres órdenes de gobierno, fomentando la eficiencia y la transparencia gubernamental. Plantea la creación de un Modelo Nacional de Simplificación y Digitalización, así como un marco normativo para reducir costos burocráticos y estandarizar procedimientos con soberanía tecnológica. Establece la <i>Llave MX</i> como mecanismo nacional de autenticación digital, junto con el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios y el Repositorio Nacional de Tecnología Pública. Además, otorga atribuciones a la Autoridad Nacional de Simplificación y Digitalización para supervisar el cumplimiento de la ley y promover un Modelo Nacional de Atención Ciudadana, garantizando el acceso equitativo a servicios públicos modernos, accesibles e incluyentes.</p>

<p>REFORMA A LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES</p> <p>Iniciativa que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en materia de reconocimiento a las mujeres que han transformado nuestra Patria.</p> <p>Presentación: 24/04/2025 Publicación en el DOF: 21/07/2025</p>	<p>Plantea reconocer a las mujeres que han contribuido a la transformación de la Patria mediante su inclusión en las fechas oficiales de izamiento de la Bandera Nacional. Propone que el lábaro patrio se ice a toda asta en conmemoración de figuras históricas como Josefa Ortiz de Domínguez, Sor Juana Inés de la Cruz, Hermila Galindo, Carmen Serdán, Matilde Montoya, entre otras, así como en el Día Internacional de la Mujer y el Día de las Forjadoras Anónimas de la República. Asimismo, dispone que se ice a media asta en recuerdo de mujeres ilustres como Leona Vicario, Rosario Ibarra, Margarita Maza y Dolores Jiménez y Muro, además del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Con esta reforma se busca honrar la memoria y legado de las mujeres que han marcado la historia nacional, incorporando una visión incluyente y de justicia histórica en los símbolos patrios.</p>
<p>REFORMA EN MATERIA FERROVIARIA Y DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA</p> <p>Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; de la Ley de Vías Generales de Comunicación; y de la Ley General de Bienes Nacionales, en materia ferroviaria y de armonización normativa.</p> <p>Presentación: 24/04/2025 Publicación en el DOF: 16/07/2025</p>	<p>Propone actualizar y armonizar el marco jurídico en materia ferroviaria, adecuándolo a la nueva estructura de la Administración Pública Federal y a la redistribución de competencias entre las dependencias del Ejecutivo. Plantea homologar conceptos y denominaciones en las leyes relacionadas con el transporte ferroviario, de caminos y bienes nacionales, asegurando coherencia normativa y modernización institucional. Incluye la actualización del nombre de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como la revisión integral de las atribuciones vinculadas a la planeación, operación y regulación de los servicios ferroviarios y de las vías generales de comunicación. Con ello, se busca fortalecer la coordinación interinstitucional y optimizar la gestión del sistema ferroviario nacional dentro de un marco legal actualizado y coherente.</p>

REFORMA A LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y A LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES

Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Presentación: 28/04/2025
Publicación en el DOF: 16/07/2025

Propone crear una nueva autoridad en materia de competencia económica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que concentre las funciones regulatorias de todos los sectores, incluidas las telecomunicaciones y la radiodifusión. Plantea la creación de la Comisión Nacional Antimonopolio, organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Economía, con autonomía técnica y de gestión, encargado de garantizar la libre concurrencia y prevenir prácticas monopólicas y concentraciones indebidas. La iniciativa busca fortalecer las facultades de investigación y sanción, permitiendo identificar conductas ilegales de manera más ágil y aplicar multas proporcionales y transparentes, además de facilitar la reparación del daño a las personas afectadas. Establece también la coordinación con autoridades internacionales y la posibilidad de emitir lineamientos técnicos y guías regulatorias. En materia de radiodifusión y telecomunicaciones, la Comisión podrá determinar la existencia de Agentes Económicos Preponderantes y limitar la concentración de frecuencias y propiedad cruzada. Con ello se pretende fortalecer la competencia, la transparencia y la equidad en los mercados, alineando las funciones regulatorias bajo una sola autoridad nacional.

REFORMA A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Contabilidad Gubernamental.

Presentación: 27/05/2025
Publicación en el DOF: 16/07/2025

Plantea fortalecer la evaluación de la política de desarrollo social mediante la transferencia de funciones del CONEVAL al INEGI, con el fin de eliminar duplicidades institucionales y optimizar el uso de recursos públicos. Propone que el INEGI, como organismo autónomo con capacidad técnica y estadística, sea el encargado de generar información objetiva y metodologías para medir el impacto de los programas sociales y la pobreza, garantizando la coherencia entre la producción estadística y la evaluación de resultados. De igual forma, la iniciativa precisa los alcances de la evaluación integral de la política social, delimita las zonas de atención prioritarias con base en criterios de desempeño y armoniza la legislación presupuestaria y contable para reflejar las nuevas atribuciones del INEGI. Con ello se busca consolidar un sistema nacional de evaluación más eficiente, transparente y basado en evidencia, fortaleciendo la rendición de cuentas en materia de desarrollo social.

LEY DE LA GUARDIA NACIONAL Y REFORMAS CONEXAS EN MATERIA MILITAR Y DE SEGURIDAD

Iniciativa que expide la Ley de la Guardia Nacional; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; del Código de Justicia Militar; y del Código Militar de Procedimientos Penales.

Presentación: 11/06/2025

Publicación en el DOF: 16/07/2025

Propone expedir una nueva Ley de la Guardia Nacional con el fin de consolidarla como una fuerza de seguridad pública permanente, profesional y dependiente de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena). Establece que su personal tendrá formación policial con disciplina militar, y que su objeto será la ejecución de funciones de seguridad pública federal, en coordinación con entidades federativas y municipios. La iniciativa detalla su estructura, atribuciones, obligaciones y mecanismos de coordinación interinstitucional, así como los controles parlamentarios y judiciales aplicables. También regula el uso del armamento, los procesos de adiestramiento y la educación militar del personal integrante. Además, armoniza múltiples ordenamientos militares y administrativos para garantizar coherencia institucional, fortaleciendo el marco jurídico que rige a las fuerzas armadas y su vinculación con la Guardia Nacional. Con ello se busca fortalecer la seguridad pública, la profesionalización del cuerpo policial nacional y la integración operativa bajo mando único dentro del ámbito militar.



Comisión de Ciencia Tecnología e Innovación

La Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación desempeña un papel clave en el fortalecimiento del marco legislativo del sector científico y tecnológico, impulsando acciones encaminadas a consolidar una política pública basada en la innovación, la digitalización y el desarrollo sostenible. La Comisión sostuvo sesiones ordinarias, reuniones de trabajo y encuentros con representantes de instituciones académicas, organismos públicos y empresas tecnológicas, con el propósito de articular esfuerzos entre el Poder Legislativo y los actores estratégicos del ecosistema nacional de ciencia y tecnología.

Entre sus principales tareas se encuentra la aprobación del Programa Anual de Trabajo, en el cual se establecieron los ejes temáticos que guían sus actividades legislativas, como la ética en la inteligencia artificial, la soberanía tecnológica, la inclusión digital y el impulso al talento científico joven. Asimismo, la Comisión participó activamente en la revisión de iniciativas y proyectos normativos relacionados con la transformación digital del Estado, la innovación educativa y el financiamiento a la investigación científica, promoviendo un enfoque transversal que vincule la ciencia con el desarrollo económico y social del país.

Durante el periodo se analizaron diversas propuestas legislativas orientadas a regular el uso responsable de la inteligencia artificial, fortalecer el financiamiento público para la investigación y crear incentivos a la participación de mujeres y jóvenes en la ciencia. Se impulsó también el diálogo con universidades, centros de investigación y agencias tecnológicas para alinear las políticas nacionales con los desafíos de la nueva economía digital.

De igual forma, la Comisión colaboró con dependencias como la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT) y la Agencia Espacial Mexicana (AEM), generando diálogos que permitieron analizar temas estratégicos como la



cumplimiento de sus actividades legislativas, la adquisición de materiales de trabajo y la promoción de eventos que fortalecen la cultura física y el deporte como pilares del bienestar social.

Asuntos turnados a la Comisión

Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	22	5	3	0	11	3
Proposiciones	7	2	4	0	0	1

Comisión de Energía

La Comisión de Energía, durante el periodo informado, llevó a cabo sesiones ordinarias, extraordinarias y de junta directiva, en las cuales se discutieron, dictaminaron y aprobaron diversas iniciativas y acuerdos relacionados con el funcionamiento de las empresas públicas del Estado, la planeación energética y la promoción del uso responsable de los recursos naturales.

Entre los temas se encuentra la aprobación de la iniciativa del Ejecutivo Federal para expedir la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad; la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos; la Ley del Sector Eléctrico; la Ley del Sector Hidrocarburos; y la Ley de Planeación y Transición Energética, entre otras disposiciones. Este conjunto de leyes busca garantizar la soberanía energética del país, fortalecer la rectora del Estado en materia de energía y fomentar la adopción de tecnologías limpias con el fin de alcanzar cero emisiones netas de carbono para 2050.

Asimismo, la Comisión emitió opiniones sobre el Plan Nacional de Desarrollo 2025 -2030, destacando la necesidad de integrar la transición energética como eje transversal del desarrollo económico, social y ambiental de México. En ese sentido, promovió la coordinación entre los sectores público, privado y académico, a fin de fortalecer la innovación, la investigación y la seguridad energética nacional.

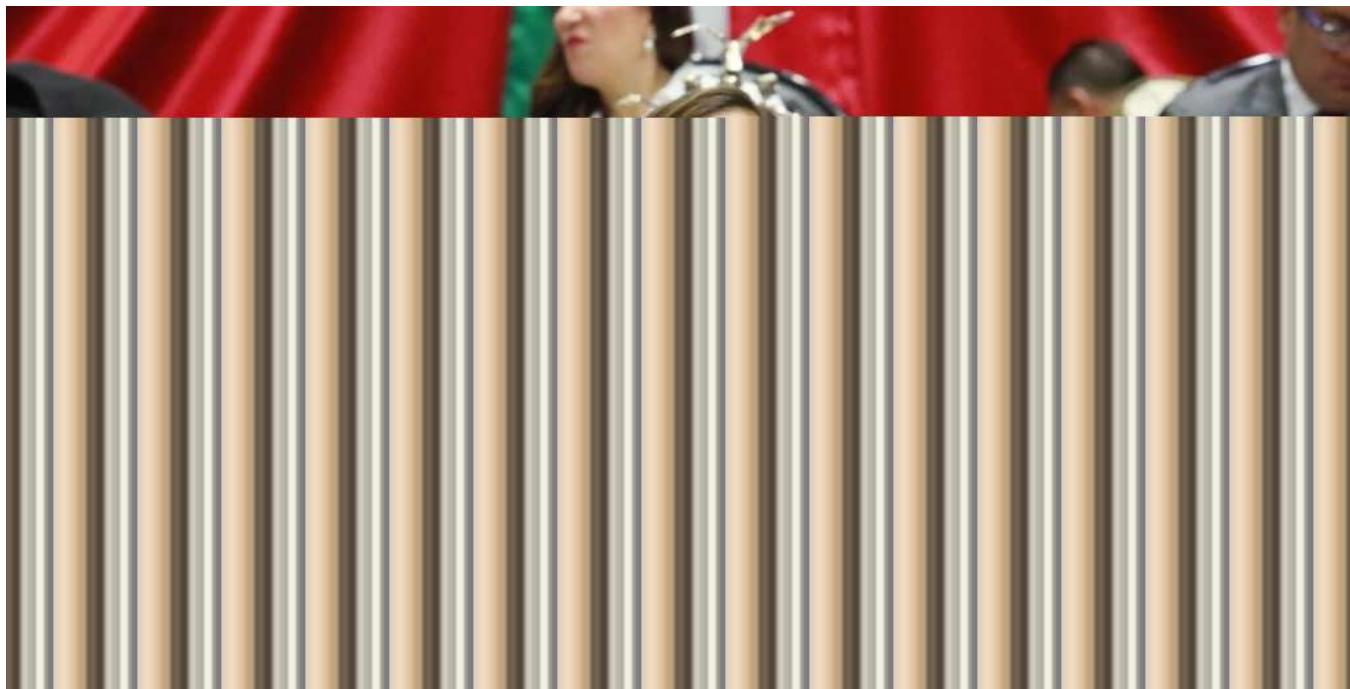
La Comisión impulsó actividades de vinculación con instituciones y actores estratégicos. Destacan la visita al Instituto Mexicano del Petróleo (IMP), donde se conocieron los avances tecnológicos en materia de exploración y eficiencia energética, así como el Primer conversatorio sobre la Energía en México: perspectivas presentes y futuras, con exalumnos mexicanos de universidades del Reino Unido, en el cual se abordaron temas de innovación, energía marina y transición energética. También se realizó la presentación del libro "La Energía de un Pueblo: tejiendo lazos para el futuro", que documenta proyectos sociales y ambientales desarrollados por la industria de hidrocarburos en beneficio de comunidades mexicanas.

**Por una vivienda digna y accesible para las y los trabajadores***23 de octubre de 2024*

Durante la discusión de la reforma al artículo 123 constitucional, expuse la necesidad de garantizar el acceso efectivo a una vivienda digna como un derecho humano fundamental de las personas trabajadoras. Señalé que, aunque este derecho está reconocido en la Constitución, persisten rezagos derivados de cambios en la política habitacional y en los modelos de financiamiento, que han limitado su cumplimiento. También mencioné que el esquema actual del Infonavit ha sido insuficiente para atender la crisis de vivienda. La propuesta de reforma se sustentó en tres aspectos clave: la responsabilidad patronal, el fortalecimiento del crédito accesible y esquemas de arrendamiento social con opción a compra, como base para una política habitacional más justa e incluyente.

Por la defensa del derecho a la salud frente a nuevas amenazas*3 de diciembre de 2024*

Durante mi intervención en tribuna abordé la defensa del derecho a la salud consagrado en el artículo 4º constitucional, ante la creciente amenaza que representan los cigarrillos electrónicos, vapeadores y dispositivos análogos. Expuse que garantizar este derecho implica atender las consecuencias del consumo y actuar de manera preventiva, especialmente para proteger a niñas, niños y jóvenes. Señalé que estos productos, presentados como alternativas inofensivas, constituyen una puerta de entrada a adicciones y riesgos mayores. Por ello, respaldé la prohibición de su producción, distribución y comercialización como una medida de responsabilidad pública, orientada a salvaguardar la salud colectiva y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.





El juicio de amparo como pilar del Estado de derecho

19 de febrero de 2025

Durante mi intervención fijé una postura a favor del dictamen en materia de Ley de Amparo, destacando su papel como instrumento clave para la protección de los derechos humanos y el control del poder público. Destaqué la importancia del principio de relatividad del amparo, como un elemento que garantiza seguridad jurídica y evita que este mecanismo se convierta en una vía para invalidar normas generales o reformas constitucionales. Señalé que esta reforma fortalece el Estado de derecho, preserva la jerarquía constitucional y actualiza la Ley de Amparo conforme al nuevo diseño institucional del Poder Judicial, asegurando una tutela eficaz de los derechos sin poner en riesgo la estabilidad del sistema jurídico.

Soberanía y justicia energética para el desarrollo nacional

12 de marzo de 2025

Durante esta intervención fijé una postura a favor del dictamen que busca fortalecer el papel del Estado en la planeación y gestión del sector energético, con base en criterios técnicos, de eficiencia y de seguridad. Destaqué que la reforma busca garantizar precios predecibles, reducir la dependencia del gas importado y consolidar a Pemex y la CFE como empresas públicas estratégicas. Subrayé que esta legislación no excluye al sector privado, sino que genera un entorno regulatorio equilibrado que impulsa la inversión, la innovación y la diversificación de la matriz energética. Asimismo, resalté el potencial de las energías renovables y el papel de Sonora como referente nacional en transición energética, en beneficio del bienestar y la soberanía del país.